



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. No. 2021-00795**

En atención al memorial proveniente por la parte demandante, no se podrá acceder a la petición de terminación del proceso, toda vez que el presente asunto no ha sido admitido.

No obstante, en su lugar se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo reglado en el art. 92 del C.G.P.

Por secretaria, DEJESE las constancias pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 103  
Fijado hoy 19 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Pamf